

MODIFICA BASES DE CONCURSO, APROBADO
POR DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°4363
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

INDEPENDENCIA, 31 DIC 2020

DECRETO ALC. EXENTO N°4635 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican.
2. El Decreto N°215 que modifica el Decreto N°453, de 1991, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N°4363 de fecha 16 de Diciembre de 2020.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°3749 del 05 de Noviembre de 2020, que nombra como Secretario Municipal (s) a doña Corina Escobar Salas, que no se acompaña por ser de dominio Público;

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de proveer cargos docentes en calidad de Titulares en los Establecimientos Educativos Municipales: Liceo Gabriela Mistral, Liceo San Francisco de Quito, Liceo Polivalente Presidente José Manuel Balmaceda, Liceo Multigénero Eloísa Díaz Inzunza, Escuela de Párvulos Antu-Huilén, Escuela Básica Cornelia Olivares, Escuela Básica Camilo Mori, Escuela Básica Nueva Zelandia, Escuela Básica Luis Galdames.
2. Teniendo presente que en el numeral II "CARGOS VACANTES A PROVEER", docentes Enseñanza Básica, en el cupo de la Escuela Cornelia Olivares, se indica 1 docente, 2do ciclo, de 30 horas, y que no se especifica la mención requerida.

D E C R E T O:

1.- **MODIFÍQUESE** las Bases Administrativas para proveer cargos docentes en calidad de Titulares, para los Establecimientos educacionales municipales, aprobadas por Decreto Alcaldicio Exento N°4363 del 16 de Diciembre del 2020, en lo referente a lo indicado en el numeral II "CARGOS VACANTES A PROVEER", por el siguiente texto:

Docentes Enseñanza Básica

Cupos-nivel	Establecimiento Educativo	Asignatura	N° de horas
1	Escuela Cornelia Olivares	2do ciclo - mención Lenguaje	30

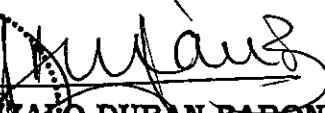
2.- **DECLÁRESE** que los demás contenidos del Decreto Alcaldicio Exento N°4363 de fecha 16 de Diciembre del 2020, y que no fueron modificados por el presente Decreto, se mantienen vigentes e inalterables.

TRANSMÍTASE, a las Direcciones que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CCF/SDB/MSV/mjv.

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Dideco - Daem - Secpla - Oficina de Partes